

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	<u>Inversiones Mira Blau S.A.</u>
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>96.765.480-9</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Marcelo Muñoz Abella</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>7 de junio 272</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>Res Ex N° 1 / Rol F-098-2022</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Máquina perforadora marca Soosan modelo STD11E</u>

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.



La obra se encuentra ubicada en 7 de junio 240, el terreno tiene una superficie de 30mts x 26mts. La obra se encontraba paralizada desde marzo de 2020 y el 17 de marzo de 2022 ingresó una máquina a la obra que no es de propiedad de la empresa, fue arrendada por un solo día para ejecutar una tarea específica de perforación de 24 anclajes correspondiente a 17 pilas para evitar derrumbes, tarea que debió quedar terminada en marzo de 2020 pero por el estallido social, la pandemia y falta de financiamiento bancario fue imposible avanzar. Esta es la máquina:

PERFORADORAS HIDRÁULICAS

Equipos con alto poder de perforación,
rendimiento y respaldo.



 SOOSAN


SIMMA

Para ejecutar el trabajo requerido y que era de un nivel técnico y de especialización muy alto, **que requería necesariamente contar con la opción de perforación por inyección de aire**, debido a que el terreno en ejecución es muy blando y se corría un alto riesgo que la propia perforación, por el sistema tradicional de broca, terminara derrumbando todo el terreno.

Esto significaba que cada tramo que debíamos anclar al terreno, lo debíamos hacer considerando un sistema de **aire comprimido silencioso** que al penetrar en la perforación diera garantías de un buen trabajo sin derrumbe. Aquí la máquina trabajando:



Add a Caption

Thursday • Mar 17, 2022 • 11:36 AM [Adjust](#)

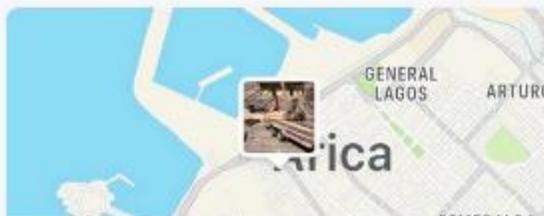
A96D59B8-A489-4604-9B15-A7CABBAA9D1B

Apple iPhone X

JPEG

Wide Camera — 28 mm f1.8
8 MP • 2160 x 3840 • 3.4 MB

ISO 20 | 32 mm | 0 ev | f1.8 | 1/2525 s



Arica - 7 de Junio >

[Adjust](#)

- Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

gerencia@mirablau.cl

[Redacted]

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
1	La obtención, con fecha 17 de marzo de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A) , medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.	D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: <i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i> <table border="1"><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>III</td><td>65</td></tr></tbody></table>	Zona	De 7 a 21 horas	III	65
Zona	De 7 a 21 horas					
III	65					

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Sólo se ha generado una sola molestia y ha sido a la Señora Tania Gonzalez funcionaria de la Superintendencia del Medio Ambiente de Arica, cuya dirección laboral se encuentra ubicada en el Edificio Mira Blau I, oficina 330 en la calle 7 de junio 268, por el ruido generado por motivo de la infracción, según detallo la funcionaria en el acta de fiscalización.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>No existe costo asociado para la empresa por haber terminado la actividad productiva de perforación el mismo día 17 de marzo de 2022 en un 100% y no existir otra actividad similar o meramente parecida en toda la obra, debido a que no es necesario realizar para esta obra una implementación de mitigación del ruido, ya que la faena específica realizada fue exclusivamente ejecutada en su totalidad el día 17 de marzo de 2022, quedó totalmente concluida y no se volverá a contar</p>

con el uso nuevamente de la maquinaria perforadora por aire, porque no hay más pilas por anclar en la obra.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

MATERIALES

Materiales comprados el día 31.05.2019 para 40 anclajes consistente en Barras de 6 metros, tuercas y planchuelas. El año 2019 pudimos anclar 10 unidades en la ladera Este usando una perforadora manual. Luego 24 unidades que anclamos el día 17.03.2022 y nos quedaron 6 unidades en stock.

29/10/2019



DSI - DYWIDAG-SYSTEMS CONSTRUCCION SPA
COMERC.Y EXP.AL POR MAYOR DE MAT. DE
CONSTR.Y RELAC.Y SERV.ING.
 Av. Presidente Riesco 5335, piso 9, of. 909
 Santiago RM
 Teléfono: +56 2 2714 3974
 angelica@sistemasdywidag.com

R.U.T.: 76547491-4

Factura Electrónica

Folio N° 1414

S.I.I.: SANTIAGO ORIENTE

Señor(es): INVERSIONES MIRA BLAU SOCIEDAD ANONIMA		Giro: INVERSIONES			
Dirección : 7 DE JUNIO 0272		R.U.T. : 96.765.480-9			
Comuna: ARICA	Ciudad: ARICA				
Condiciones: CONTADO	Vencimiento: 31/05/2019	Fecha: 31/05/2019			
Documento de Ref.:	Razón de Ref. :	Folio de Ref:	Fecha de Ref. :		
052 - Guía de Despacho Electrónica		1331	14/may./2019		
801 - Orden de Compra		3651	31/may./2019		
802 - Nota de Pedido		334	31/may./2019		
CODIGO	CANT.	DETALLE	PUNITARIO	DSCTO	TOTAL
TPH2-6	40.00	PERNO HELICOIDAL DIAM 25MM L=6.00MTS	\$16,015	\$28	\$640,628
OP2001034	40.00	PLANCHUELA DE 200X200X10MM DIAM 34	\$3,151	\$00	\$126,040
TPH2-TU	40.00	TUERCA PARA PERNO DE 25MM	\$1,875	\$00	\$75,000

Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

Situación antes del día 17.03.2022.

Ladera Sur y Este donde se hicieron los 24 anclajes



Situación actual donde se aprecian los dos anclajes por el deslinde Este y el resto por el deslinde Sur. Además, se aprecia la ejecución de los muros de contención de las dos laderas vecinas (Este y Sur) sin riesgo de caída, desplazamiento y/o derrumbes de propiedades vecinas. La obra se encuentra actualmente paralizada por falta de financiamiento bancario.



Factura del contratista que ejecutó el trabajo de perforaciones por los 24 anclajes (1 cobrado de más).

ZARRA
Ingenieros SpA
Explotación de otras minas y canteras
GINEBRA 9550 DP 301 BS
ARICA
Sucursal: Arica

RUT 77.145.363-5
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 95
S.I.I. - ARICA Y PARINACOTA

Señor(es)	INVERSIONES NIRA BLAU SOCIEDAD ANONIMA	RUT	96.765.480-9
Giro	INVERSIONES	Fecha Emisión	18 de marzo de 2022
Dirección	ARICA	Consuma	- 829 ESPECIFICAR -
Contacto	PANCILO HUÑOS	Vendedor	

DETALLES				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
PERFORACIONES RECARIZADAS	25	100.000	2F	2.500.000

TOTALES	
Monto Neto	2.500.000
19% IVA	475.000
Total	2.975.000

Timbre Electrónico SII
Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

La actividad que se realizó el día 17.03.2022 fue únicamente ese día y en ningún caso nuestra empresa volverá a ejecutar esa actividad (no se requiere), ya que quedó totalmente terminada, toda vez que se trató de una faena puntual para el reforzamiento de pilas donde se ejecutaron 24 perforaciones en 17 pilas de socialzado para sostener las laderas de las propiedades vecinas mediante pernos y tuercas de anclaje y que no se había podido ejecutar desde octubre del año 2019. Con esto se eliminó de la obra el potencial ruido producido el día

17.03.2022 por una máquina perforadora por aire y el riesgo de derrumbes para las propiedades vecinas.

N° Identificador 2

- Acciones**
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.
- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m³, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
 - Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
 - Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
 - Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
 - Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
 - Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
 - Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
 - Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
 - Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
 - Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
 - Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 670.000 pesos
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>En octubre de 2022 quedamos a la espera de la confirmación de la SMA sobre el cumplimiento normativo de utilizar nuestra empresa su propio sonómetro de medición para control interno y respaldo ante la SMA por futuras fiscalizaciones, pero según la respuesta <u>no formal</u> nos indicaron que la SMA sólo reconoce a empresas registradas en el listado oficial ETFA. No obstante, lo anterior, igualmente decidimos comprar y mantener un sonómetro para mediciones de faenas potencialmente ruidosas. La compra será la siguiente:</p>



Cotización

Ref.: PR2210-32187
 Fecha: 24/10/2022 / Fecha fin de validez: 08/11/2022
 Comercial: Ricardo Gálvez Fuenzalida

Emisor:

IMPROTEK LTDA - R.U.T. 76.440.490-4
 Casa Matriz: Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer #
 13105 Of. 504
 Lo Barnechea 7710112 - Santiago.

Sucursal: Santos Dumont N° 738, Local 4
 Recoleta - Santiago.

Teléfono: +56229402101
 Correo: ventas@improtek.cl - www.improtek.cl

Enviar a:

MARCELO MUÑOZ
 Señor MARCELO MUÑOZ

Correo: gerencia17.mm@gmail.com

SONOMETRO

Descripción	Importes visualizados en Chile Peso		
	Cant.	P.U.	Neto
322-SC43 - PCE Sonometro clase II con registro de datos / Interfaz USB / Rango: 30 ... 130 dB / Pantalla LCD / Software descargable / Memoria para 32700 valores 1 x Sonómetro PCE-322A 1 x Supresor de viento 1 x Cable interfaz 1 x Mini trípode 1 x Calibrador acústico PCE-SC 43 1 x Destornillador de calibración 1 x Pila 1 x Fuente de alimentación 1 x Maletín de transporte 1 x Instrucciones de uso Nota: No cumple con la norma ITC 2845, por tanto no es válido para metrología legal en España	1	423.018,00	423.018,00
CAL-SONOMETRO - CALIBRACIONES CALIBRACION SONOMETRO / DOSIMETRO LABORATORIO NACIONAL (DEMORA 4 A 6 DIAS)	1	119.900,00	119.900,00
CAL-CALIBRADOR-SONOMETRO - CALIBRACIONES CERTIFICADO CALIBRACION CALIBRADOR DE SONOMETRO LABORATORIO NACIONAL (DEMORA 4 A 6 DIAS)	1	129.900,00	129.900,00
SHIPPING-COST - NACIONAL Costo de Envío (Solo para la Región Metropolitana)	1	7.000,00	7.000,00

Condiciones de pago :	CONTADO, DEPOSITO, TRANSFERENCIA.	Neto	679.818,00
Tipo de pago :	CTA, CTE, N° 53536-02 BANCO DE CHILE A NOMBRE: IMPROTEK LTDA.	Total IVA 19%	129.165,42
		Total	808.983,42

N° Identificador

3

Acción y descripción de la Acción *(Acción obligatoria).*

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente autorizada por la Superintendencia, **conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA**, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

Plazo de Ejecución de la acción

Marque una de las siguientes acciones.

- 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**
- 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento**

	<input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	La SMA en sus registros no cuenta con Empresas ETFA localizadas en la ciudad de Arica. En Arica existen empresas acreditadas por el INN a las que estamos en busca de solicitar las acreditaciones respectivas. Cabe destacar que esta prueba podría no tener ningún sentido, toda vez que la fuente emisora del 17.03.2022 quedó totalmente eliminada por conclusión del trabajo contratado.	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día</p>	

	siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	5	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	


FIRMA REPRESENTANTE

VIII. REQUERIR DE INFORMACIÓN a INVERSIONES MIRA BLAU SOCIEDAD ANÓNIMA, para que, dentro del plazo para presentar un programa de cumplimiento o descargos, y en conjunto con esa presentación, según sea el caso, haga entrega de los siguientes antecedentes:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Se adjunta escritura CBR

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Se adjunta Balance al 31.12.2021

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

La empresa Mira Blau S.A. cuenta con un Informe de Cumplimiento de las medidas de gestión y de control de calidad en faenas constructivas. En él se detallan, en relación al capítulo 8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y en específico a los artículos 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5, las medidas de mitigación implementadas en obra desde el 31.12.2015, informe que se adjunta.

Herramienta	Cantidad	Utilización	
		Día	Horario
Sierra circular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Esmeril angular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Cincelador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Demolidor	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Pulidora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Vibrador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Placa Compactadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Motores bencineros	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Excavadora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Retroexcavadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Mixer y Bomba	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Aljibe	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2022-486-XV-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se incluye en el Programa de Cumplimiento

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El horario laboral que tiene la empresa es de 7:30am a 13:00pm y de 14:00pm a 17:30pm de lunes a viernes. No trabajamos ni sábados, ni domingos, ni festivos.

La obra se encuentra totalmente paralizada por falta de financiamiento bancario. Cuando sólo es posible, ejecutamos algunas partidas menores en excavaciones sectorizadas y sólo cuando los recursos propios de los dueños lo permiten.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Herramienta	Cantidad	Utilización	
		Día	Horario
Sierra circular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Esmeril angular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Cincelador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Demolidor	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Pulidora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Vibrador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Placa Compactadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Motores bencineros	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Excavadora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Retroexcavadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Mixer y Bomba	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Aljibe	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas

7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

La faena fiscalizada correspondió a un trabajo puntual de 1 día en obra. Este tipo de trabajos no es común en la Región, era la primera vez en 27 años que utilizábamos una máquina de esta naturaleza en nuestras faenas, el trabajo era de alta especialización técnica y la maquinaria no se encontraba en la Región. Luego de ese día en concreto nunca más la obra requerirá utilizar esa máquina. Por lo tanto, no fue necesario realizar medidas correctivas, toda vez que se terminó la partida.

8. Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones Mixer, en caso de corresponder.

Hemos utilizado Camiones Mixer en dos oportunidades desde el 31.12.2015. En octubre de 2019 y octubre de 2022 para las faenas de hormigón en fundaciones y muros de contención en los horarios indicados en el punto 5 anterior.

Herramienta	Cantidad	Utilización	
		Día	Horario
Sierra circular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Esmeril angular	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Cincelador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Demolidor	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Pulidora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Vibrador	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Placa Compactadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Motores bencineros	2	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Excavadora	0	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Retroexcavadora	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Mixer y Bomba	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas
Camión Aljibe	1	Lunes a viernes	de 7:30 a 13:00 y 14:00 a 17:30 horas

9. En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir a esta Superintendencia copia del Certificado de Recepción de Obras Municipales, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

No aplica, la obra se encuentra en ejecución.

Informe de Cumplimiento de las medidas de gestión y de control de calidad en faenas constructivas

En relación al capítulo 8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y en específico los artículos 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5, a continuación, se presentan las medidas de mitigación implementadas en obra.

Antecedentes Generales:

Obra : Edificio Mira Blau II
Dirección : 7 de junio # 240
Mandante : Montjuic Ltda.
Arquitecto : Wilfredo Rojas Rodriguez
Empresa Constructora : Constructora Mira Blau S.A.
Duración de la obra : 540 días
Contacto : Marcelo Muñoz Abella
Teléfono : 9 9888 4527
Profesional : Efrain Henry Barrera, Ing. Civil.
Permiso de Edificación : N°17413, de fecha 31 de diciembre de 2015

Las siguientes exigencias serán registradas en **el informe de las medidas de gestión y de control de calidad** que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

1. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, establece el Artículo 5.8.3. de la O.G.U.C que el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Se dispondrá un proceso de humectación diaria y permanente en todo el terreno en forma oportuna, y suficiente durante todo el período en que se realicen las faenas de demolición, excavaciones, picado, relleno y compactación.

- b) La obra contará con 2 accesos a las faenas constructivas, las que deberán contar con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6.

- c) Todo el material que entre o salga de la obra en camiones deberá hacerlo con la carga cubierta.

- d) Se tendrá cuidado de lavar el lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

- e) La obra siempre se mantendrá aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

- f) Una vez se estén ejecutando los pisos superiores, los escombros serán evacuados desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos potencialmente molestos.

- g) Se deberá instalar una protección de malla rachell en la fachada de la obra, total o parcialmente, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior y a los vecinos.

h) En los procesos en que sea necesario requerir faenas de molienda y/o mezcla se deberán adoptar las medidas para humectar los materiales a utilizar previamente.

Según lo dispone la legislación vigente el Director de Obras Municipales podrá excepcionalmente eximir del cumplimiento de las medidas contempladas en las letras a), d) y h), cuando exista déficit en la disponibilidad de agua en la zona en que se emplace la obra. No obstante, estas medidas serán siempre obligatorias respecto de las obras ubicadas en zonas declaradas latentes o saturadas por polvo o material particulado, en conformidad a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

2. Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

3. Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

4. Por constituir las faenas de construcción fuentes transitorias de emisión de ruidos potencialmente molestos y con el objeto de controlar su impacto, el constructor deberá entregar, previo al inicio de la obra, un programa de trabajo de ejecución de las obras que contenga los siguientes antecedentes:

a) Horarios de funcionamiento de la obra.

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 14 a 18 horas Excepcionalmente se podrá trabajar más allá del horario indicado anteriormente cuando existan labores que por sus características no puedan ser cortadas, como es el caso de los vaciados de hormigón o izamiento de estructuras.

b) Para ejecutar la obra es necesario utilizar una serie de herramientas de menor tamaño y equipos que son productores de ruidos potencialmente molestos con indicación de su horario de uso y las medidas consideradas, a saber:

Herramienta	Utilización		Medidas de uso
	Día	Horario	
Sierra circular	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Esmeril angular	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Cincelador	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Demolidor	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Pulidora	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Vibrador	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Placa Compactadora	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Motores bencineros	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Herramientas manuales menores	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	
Excavadora	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Retroexcavadora	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Camión Mixer y Bomba	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.
Camión Aljibe	Lunes a viernes	de 8 a 18 horas	Debe estar en perfecto estado, se debe hacer mantenimiento periódico. El trabajador debe usar protección auditiva.

c) La Empresa encargada de ejecutar las obras será Constructora Mira Blau S.A. y el número de contacto es el 9 9888 4527.

5. No se utilizarán explosivos.
6. La obra no cuenta con subterráneo.

2. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de ruidos potencialmente molestos:

Artículo 5.8.4. En casos fundados, la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a las características del entorno y tomando en cuenta el programa presentado por el constructor de las obras de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, podrá ordenar:

1. La realización de ciertas faenas ruidosas potencialmente molestas dentro de un recinto cerrado y la disposición de otras medidas de mitigación del impacto del ruido.

2. Las horas del día en que podrán realizarse faenas de carga y descarga en el espacio público y la obligatoriedad de señalar dichas faenas. Todas las faenas de carga y descarga se realizarán al interior de la obra con el fin de intervenir lo menos posible el espacio público y las vías de circulación.

3. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de escombros:

Artículo 5.8.5. Los escombros que deban retirarse desde una altura mayor de 3 m sobre el suelo se bajarán por canaletas o por conductos cerrados que eviten la dispersión del polvo.

Los muros que enfrenten las vías públicas se demolerán progresivamente y en ningún caso por bloques o por volteo.

EFRAIN HENRY BARRERA

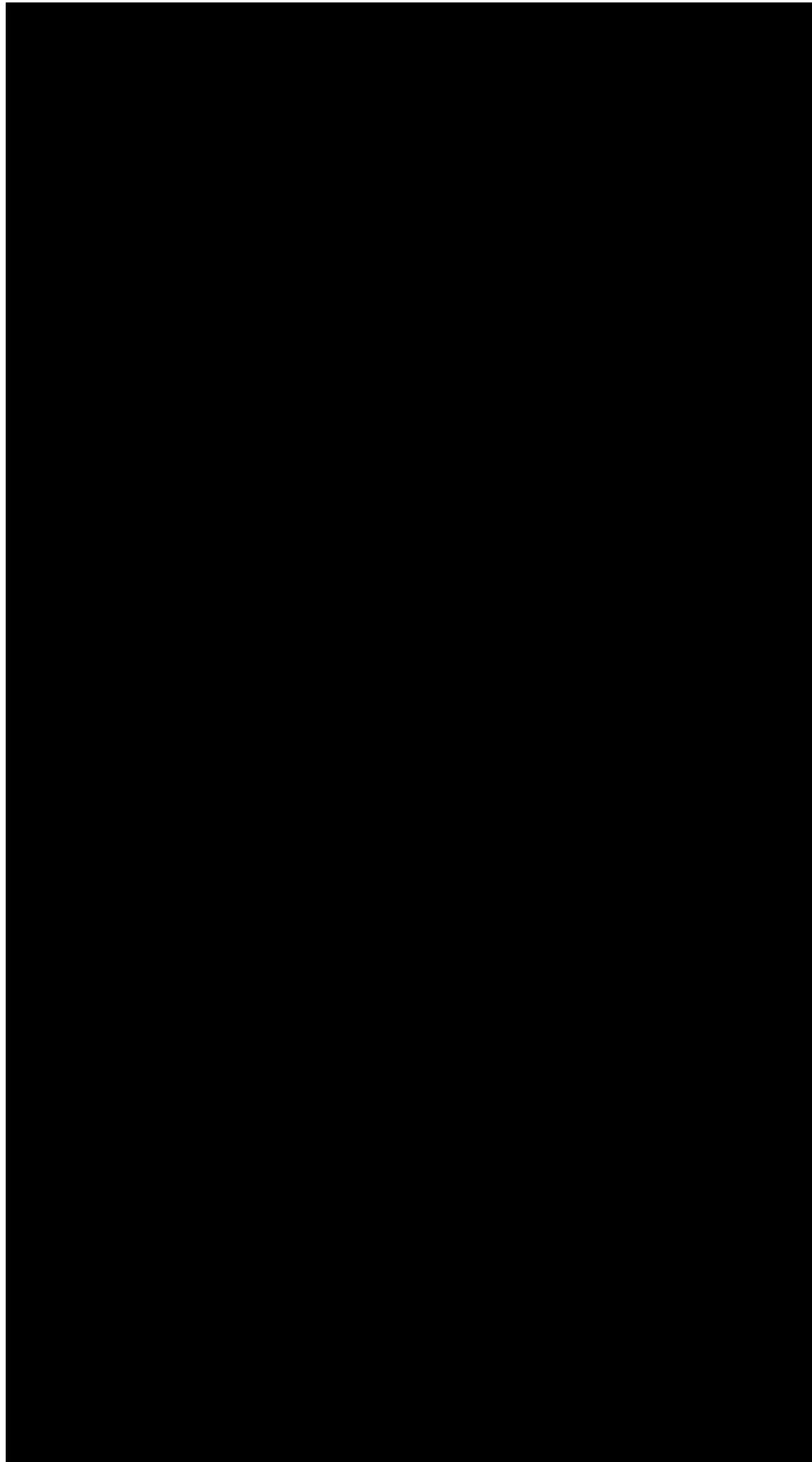
Ingeniero Civil

Encargado de Obra

INVERSIONES MIRA BLAU S.A.
Rut: 96.765.480-9
Empresa Constructora, Inmobiliaria
7 de junio 272
ARICA
8.029.148-5 Claudio Muñoz Abella

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021



INVERSIONES MIRA BLAU S.A.
Rut: 96.765.480-9
Empresa Constructora, Inmobiliaria
7 de junio 272
ARICA
8.029.148-5 Claudio Muñoz Abella

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021



Conservador de Comercio de Arica

CERTIFICADO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Arica certifica que la REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO inscrita a fojas 181 número 77 correspondiente al año 1997, no registra constancia o anotación marginal alguna.

Conservador de Comercio de Arica.-

Bolognesi 306, Arica.-

Registro de Comercio Fs 181 N° 77 de 1997.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 10

Carátula N° 217661.- Código retiro 3f53e

Arica, 30 de Noviembre de 2021.-




N° Certificado 123458383758.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458383758.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**HERNAN ARTURO
VERDUGO ACHA**

Digitally signed by HERNAN ARTURO VERDUGO ACHA
Date: 2021.11.30 13:47:08 -03:00
Reason: CBR Arica
Location: Arica - Chile

Conservador de Bienes Raíces

y Archivo Judicial

Arica

CIENTO OCHENTA Y UNO

FOJAS 181

REGISTRO DE COMERCIO

1	No. 77.-	AGO 1997
2	Repertorio No.- 75	
3	REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA	
4	ACTA	
5	PRIMERA SESION DE DIRECTORIO	
6	SOCIEDAD	
7	INVERSIONES MIRA BLAU SOCIEDAD ANONIMA	
8	CERRADA	
9	-----	
10	Eón Arica, República de Chile, a dieci-	
11	nueve de Marzo de mil novecientos noventa	
12	y siete, Requerido por Don Marcelo Muñoz,	
13	domiciliado en esta ciudad, Colombia númer-	
14	o doscientos once, inscribo en este	
15	Registro el siguiente documento: " <u>REDUC-</u>	
16	<u>CION A ESCRITURA PUBLICA.- ACTA DE LA</u>	
17	<u>PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIE-</u>	
18	<u>DAD " INVERSIONES MIRA BLAU SOCIEDAD ANO-</u>	
19	<u>NIMA CERRADA".- Repertorio No. 2802/ En</u>	
20	Arica, República de Chile, a veinticuatro	
21	de Noviembre de mil novecientos noventa y	
22	cinco, ante mí, VICTOR WARNER SARRIA,	
23	Abogado, Notario Público, Titular de este	
24	Departamento, con Oficio en esta ciudad,	
25	Bolognesi número trescientos cuarenta y	
26	cinco, comparece: Don MARCELO IVAN MURGZ	
27	ABELLA, chileno, casado, contador audi-	
28	tor, cédula nacional de identidad y rol	
29	único tributario número [REDACTED]	
30		

Sub.
633-273-1995

Certificado Nro 12345838375



seiscientos dieciséis mil seiscientos

1 [REDACTED]

2 [REDACTED]

3 [REDACTED]

4 doscientos sesenta y ocho, mayor de edad,

5 quien acredita su identidad conforme a

6 derecho y expone: Que debidamente facul-

7 tado para ello, viene en reducir a escri-

8 tura pública la siguiente acta: "ACTA DE

9 LA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE LA

10 SOCIEDAD " INVERSIONES MIRA BLAU SOCIEDAD

11 ANONIMA CERRADA".- En Arica, a diecisiete

12 de Septiembre de mil novecientos noventa

13 y cinco, siendo las diecisiete horas, en

14 el domicilio de la Sociedad, de Siete de

15 Junio número doscientos sesenta y ocho,

16 de esta ciudad, se reunió el Directorio

17 de la Sociedad Anónima Cerrada, denominada

18 " INVERSIONES MIRA BLAU S.A.C.", contando

19 con la asistencia de los Directores: se-

20 ñora Marianella Veliz Flores, señor Mar-

21 celo Muñoz Abella, y señora Silvana Veliz

22 Flores, ratificándose desde ya como pre-

23 sidente a doña MARIANELLA DE LOUNDES

24 VELIZ FLORES. TABLA DE MATERIA: Primero.-

25 Existencia Jurídica de la Sociedad. Se-

26 gundo.- Designación de Gerente de la so-

27 ciedad y determinación de atribuciones.

28 Tercero.- Facultad para reducir a escri-

29 tura pública. PRIMER PUNTO DE LA TABLA:

30 La señora presidente señala que por



escritura pública de fecha catorce de
1 Septiembre de mil novecientos noventa y
2 cinco, otorgada ante el Notario de Arica,
3 don Victor Warner Barria se constituyó la
4 Sociedad Anónima " INVERSIONES MIRA BLAU
5 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA".- El extracto
6 se inscribió a fojas seiscientos treinta
7 y tres número doscientos setenta y tres,
8 del Registro de Comercio de Arica, de mil
9 novecientos noventa y cinco, y publicado
10 en el Diario Oficial de veintitrés de
11 Septiembre de mil novecientos noventa y
12 cinco.- SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA: Se
13 acuerda designar gerente conforme a lo
14 estipulado en la escritura pública de
15 Constitución Social a don MARCELO IVAN
16 MUÑOZ ABELLA, con las más amplias facul-
17 tades. Asimismo, se acuerda otorgarle
18 poder a la Presidente señora MARIANELLA
19 DE LOURDES VELIZ FLORES. Tanto la Presi-
20 dente como el Gerente podrán actuar in-
21 distinta y separadamente con las siguient-
22 tes facultades: Adquirir y enajenar a
23 cualquier título o modo toda clase de
24 bienes y derechos muebles o inmuebles,
25 acciones y valores mobiliarios, Dar o
26 tomar en arrendamiento toda clase de bie-
27 nes muebles o inmuebles. Gravar con ser-
28 vidumbre bienes inmuebles y aceptar la
29 constitución de las mismas a favor de la
30



1 sociedad. Desempeñar las funciones que la
2 mandante le correspondan en la adminis-
3 tración de la sociedad de que ella forme
4 parte, representarla con voz y voto en
5 las asambleas generales de socios y sus-
6 cribir acciones de todas clases. Ceder
7 toda clase de créditos y derechos y acep-
8 tar su cesión. Celebrar contratos para la
9 confección de obras materiales. Dar y
10 tomar comodato toda clase de bienes. Dar
11 y tomar en depósito o secuestro toda cla-
12 se de bienes. Dar y tomar en mutuo dinero
13 y demás cosas fungibles. Dar en prenda
14 cosas muebles y créditos en garantía de
15 obligaciones de la sociedad y también
16 constituir prendas mercantiles sin des-
17 plazamiento, agrarias, industriales, de
18 valores mobiliarios de cosas muebles ven-
19 didas a plazo y de warrants, pudiendo
20 estipular la cláusula de garantía general
21 prendaria y aceptar la constitución de
22 estas garantías en favor de la socie-
23 dad. Hipotecar en garantía de obligaciones
24 de la sociedad toda clase de bienes rai-
25 ces que posea la sociedad en propiedad o
26 usufructo y aceptar la constitución en
27 favor de la sociedad. Pactar la cláusula
28 de garantía general hipotecaria y aceptar
29 su constitución en favor de la sociedad.
30 Posponer, dividir, reducir y concretar



hipotecas, contratar seguros terrestres,

1 marítimos, aéreos, de accidentes del

2 trabajo, de responsabilidad y de

3 cualquier otra clase. En todos los actos

4 anteriores y en los que se indican más

5 adelante, hacer todas las estipulaciones

6 relativas a su esencia y naturaleza y

7 también las puramente accidentales,

8 otorgar todos los instrumentos públicos o

9 privados que fueren necesarios, pedir su

10 cumplimiento, resolución o nulidad,

11 resciliarlos, desahuciarlos y renunciar a

12 todos los derechos y acciones que de

13 ellos resulten para la mandante. Cobrar,

14 percibir y recibir cuanto se adeude a la

15 sociedad, pudiendo otorgar recibos,

16 cancelaciones y cartas de pago. Aceptar

17 pagos parciales.- Hacer imputaciones de

18 pago, sea en calidad de deudor o

19 acreedor.- Hacer y aceptar pagos con

20 subrogación; aceptar pagos con cesión de

21 bienes.- Celebrar toda clase de acuerdos

22 y convenios con acreedores y deudores.-

23 Aceptar la constitución de fianzas en

24 favor de la sociedad. Pagar todo lo que

25 adeude la sociedad y reconocer deudas.-

26 Extinguir y crear obligaciones por medio

27 de novación, hacer rendición de cuentas,

28 exigirías y aprobnarias.- Renunciar a los

29 plazos y conceder plazos de gracia.-

30



Convenir con el Fisco, Municipalidades y
1 otras Corporaciones todo lo concerniente
2 a expropiación por causa de utilidad
3 pública.- Participar en la administración
4 de las comunidades y sociedades de toda
5 clase en que tenga interés la mandante,
6 con todas las facultades y atribuciones
7 que le correspondan a ella.- Contratar
8 cuentas corrientes bancarias, de
9 depósitos y de crédito, girar y sobregira
10 en ellas. Girar y endosar en garantía,
11 pago y comisiones de cobranza, cobrar,
12 cancelar, depositar, revocar y hacer
13 protestar cheques.- Contratar boletas
14 bancarias, créditos y préstamos en cuenta
15 corriente.- Contratar préstamos con
16 letras o avances contra aceptación.-
17 Contratar toda clase de préstamos o
18 mutuos.- Girar, aceptar, receptor,
19 endosar en garantía, pago o comisiones de
20 cobranzas, descontar, cobrar, prorrogar,
21 pagar, suscribir y mandar protestar
22 letras de cambio, pagarés y demás
23 documentos mercantiles.- Retirar y
24 entregar valores en custodia, de depósito
25 o garantía.- Hacer y retirar depósitos a
26 la vista, a plazo o condicionales.- Otorgar,
27 enajenar, negociar, endosar, ceder y
28 retirar documentos de embarque. Efectuar
29 operaciones conforme al compendio de nor-
30



Conservador de Bienes Raíces
y Archivo Judicial

Arica CIENTO OCHENTA Y CUATRO

FOJAS 184

mas de cambios internacionales sobre e-
1
2 llas.- Adquirir y enajenar a cualquier
3 título o modo moneda e instrumentos de
4 cambio internacionales.- Contratar opera-
5 ciones de cambio de importación o de ex-
6 portaciones de S.R.F. y documentos 2,
7 abrir acreditivos y créditos
8 documentarios.- Contratar embarques y
9 fletes. Celebrar contratos y convenios de
10 amparo del Decreto Ley seiscientos, de
11 mil novecientos setenta y cuatro y sus
12 modificaciones.- Contratar y administrar
13 cajas de seguridad.- Retirar de las ofi-
14 cinas de correos telegrafos y cables,
15 toda clase de correspondencia postal,
16 telegráfica o cablegráfica certificada o
17 no, encomiendas, giros de toda clase y su
18 valor.- Retirar de las Aduanas y Puertos
19 Marítimos y Aéreos, toda clase de merca-
20 derías.- Representar a la Sociedad ante
21 Servicio de Aduanas, Banco Central, Ser-
22 vicio de Impuestos Internos, Servicio de
23 Tesorería, Empresas Portuarias, y demás
24 reparticiones fiscales y autónomas y en
25 general ante todas las autoridades poli-
26 ticas, administrativas y Municipales y de
27 cualquier otro orden.- Celebrar contratos
28 de trabajo, individuales y colectivos y
29 finiquitar los mismos, cumplir las obli-
30 gaciones que las leyes, decretos y regle-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123458383758.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

1 mentos del trabajo imponen a los emplea-
2 dores; representar a la mandante con an-
3 plias facultades ante la Dirección e
4 Inspecciones de Trabajo, Asociaciones de
5 Trabajadores, Sindicatos, comisiones Mix-
6 tas de sueldos, Juntas permanentes de
7 conciliación y Cajas Administradoras de
8 Fondo de Pensiones u Organismos de Previ-
9 sión u Organismos de P' revisión; terminar
10 los juicios del trabajo por medio de la
11 conciliación; representar a la mandante
12 en los conflictos colectivos, pudiendo
13 designar Arbitros para su decisión. Re-
14 presentar a la Sociedad en toda clase de
15 juicios, cuestiones no contenciosas y
16 otros asuntos que se ventilan actualmente
17 o en el futuro ante los Tribunales Ordina-
18 rios Especiales, arbitrales administra-
19 tivos, sea en calidad de interesada, de-
20 mandada, tercerista, coadyuvante, exclu-
21 yente o independiente, teniendo además,
22 de las facultades indicadas en el inciso
23 primero del artículo septimo del Código
24 de Procedimiento Civil, las de desistirse
25 en primera instancia de la acción deduci-
26 da; absolver posiciones, renunciar recur-
27 sos y terminos legales, comprometer, o-
28 torgar a los Arbitros facultades de
29 arbitadores, aprobar convenios y perci-
30 bir. Presentarse a propuestas, contratar



obras, fijar precios y condiciones. Dele-
1 gar el presente mandato para objetos, es-
2 pecialmente determinados y revocar dichas
3 delegaciones.- TERCER PUNTO DE LA TABLA:
4 Se faculta al señor MARCELO MUÑOZ ABELLA,
5 para que proceda a reducir a escritura
6 pública la presente acta.- Se levanta la
7 sesión a las diecinueve horas y se proce-
8 de a suscribir la presente acta, firmando
9 en señal de aprobación y conformidad,
10 todos los presentes.- Una firma ilegible,
11 Marianella Véliz Flores, Presidenta.- Una
12 firma ilegible, Marcelo Muñoz Abella,
13 Director.- Una firma ilegible, Silvana
14 Véliz Flores, Directora".- Conforme con
15 el acta de la PRIMERA SESION DE DIRECTO-
16 RIO DE LA SOCIEDAD " INVERSIONES NIRA
17 BLAU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", que rola
18 a folio uno a folio tres vueltas, del li-
19 bro de actas del Directorio de dicha so-
20 ciedad, que he tenido a la vista y de-
21 vuelto al interesado.- En comprobante y
22 previa lectura, firma el compareciente
23 ante mí.- Se da copia.- Doy fe.- Hay una
24 firma ilegible.- Hay una firma Notarial.-
25 Esta copia es testimonio fiel del origi-
26 nal.- Arica 24 Noviembre 1995.- Hay fir-
27 ma timbre y sello Notarial".- Conforme.-
28 No firma el requirente.- Doy fe
29
30

